Recorrido judicial expedientes adicciones

El 12 de diciembre de 2006 se presenta el Dr. Gustavo Daniel Moreno, en su carácter de Asesor Tutelar a cargo de la Asesoría Tutelar Nº 1 ante la Justicia en lo Contencioso Administrativo y Tributario de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y promueve acción de amparo, en los términos del art. 14 de la Constitución de la Ciudad, contra la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de que **"cese en su omisión en asistir adecuadamente a aquellas personas menores de edad con adicción a las drogas, especialmente con relación al consumo de pasta base de cocaína (paco), que requieren internación voluntaria o coactiva". (EXP-23.262/0)**

El 25 de septiembre de 2008 la jueza Andrea Danas falla ordenando "al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires a que en el plazo de noventa (90) días proceda a garantizar el derecho a la salud de los niños, niñas y adolescentes de la Ciudad de Buenos Aires que consumen la pasta base de cocaína (P.B.C. o "paco"). En consecuencia, deberá realizar todas las acciones positivas y proceder al dictado de las normas necesarias para el establecimiento de lugares destinados tanto a la prevención como al tratamiento de este flagelo, ya sea ambulatorio como de internación, y en este último caso, voluntaria o coactiva que pudiere serle requerida por los representantes legales o las autoridades públicas pertinentes. Deberá asimismo establecer un rápido sistema de evaluación y admisión del afectado, dando así concreto y efectivo cumplimiento a las normas constitucionales, legales y reglamentarias señaladas, en especial al Decreto 1681/07."

El GCBA apela esta medida y el 17 de febrero de 2009 la Sal II de la Cámara en lo Contencioso Administrativo y Tributario rechazar el recurso articulado por la demandada (GCBA), quedando firme la sentencia de 1ª instancia (fallo de la Jueza Danas).

LA LEGISLADORA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES DRA DIANA MAFFIA PRESENTO UN AMICUS CURIAE ANTE LA SALA II DE LA CAMARA CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO.

El GCBA interpone recurso de inconstitucionalidad y el Tribunal Superior resuelve declarar inadmisible el recurso de inconstitucionalidad interpuesto por la demandada el 28 de abril de 2009.

El 12 de agosto de 2009 el expediente vuelve al Juzgado de origen (Juzgado 9 de Andrea Danas).